



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO
Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

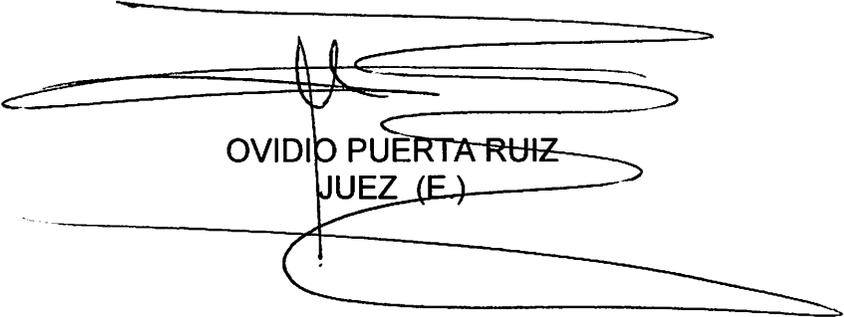
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOSE HERIBERTO USUGA MANCO
RADICADO	2022-00052-00
ASUNTO	CORRECCION FECHA AUTO
SUSTANCIACION	355

Solicita la Apoderada Judicial de la Entidad demandante, en el proceso de la referencia, la corrección del auto emitido por estados el 05 de agosto de 2022 ya que este informa la fecha de CUATRO (04) AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS ((2.016), siendo esto incorrecto y siendo correcto la fecha CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MILVEINTIDOS (2022), es por la anterior situación que se eleva esta petición.

Le asiste la razón a la Apoderada Judicial de la Entidad demandante, pues se observa en el expediente a folios 47 que por error involuntario del Despacho en el auto de sustanciación nro. 320, se colocó la fecha del cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2016), siendo esta fecha errada, pues la fecha correcta el cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), pues este auto así aparece notificado por estados en el micrositio0. de la rama judicial el día 05 de agosto de 2022, mediante estados electrónicos Nro. 62.

Siendo así, se tiene entonces que para todos los efectos procesales, el auto de sustanciación nro. 320 la fecha correcta es del cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), notificado por Estados electrónicos el día 05 de agosto de 2022 y no del cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2016) como erróneamente se escribió.

NOTIFÍQUESE.



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
FRONTINO- ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 68 virtualmente hoy 26
agosto de 2022 de conformidad con la ley 2213 de
2022.**

**ARGEMIRO CARDONA
SECRETARIO A.**